



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN Nº 117-DP-2014  
(Actuación 178/10)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Pinchulef Sandra DNI. 22.378.866 en fecha 29 de Junio de 2010 manifestando que un grupo de vecinos, dentro de los que se encontraba la presentante, abuelos y personas con discapacidad, habían realizado un reclamo ante Desarrollo Humano a los fines de solicitar el servicio de gas, del cuál no habían obtenido respuesta.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 188-DP-2010.

Que si bien la causal que diera origen a la presente actuación se encuentra subsanada, por cuestiones de índole administrativo, en la misma no se efectuó en su oportunidad la resolución de cierre correspondiente.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:

- 1º) Dar por finalizada la investigación atento haber cesado el motivo que diera origen
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a la interesada.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez .
- 4º) Tómese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 ABR 2014.

  
Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche